

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

45873 *Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por la que se subasta una finca que es un complejo recreativo en Vilanova i la Geltru (Barcelona).*

Subasta n.º: S2016R0886001007

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cataluña,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 2 de junio de 2016 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO. La subasta se celebrará el día 19 de octubre de 2016 a las 9 horas, treinta minutos en el salón de actos de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cataluña, Plaza del Doctor Letamendi, 13-23, sexta planta, Barcelona.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta el día anterior a la celebración de la misma, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña, sito en el edificio de plaza Letamendi, 13-23 (planta baja), 08007, Barcelona, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por 100. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2002), del Director de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción Sede electrónica // Trámites destacados // Pago de impuestos // Liquidaciones. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses. Las ofertas se podrán presentar en el plazo que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta, y consistirán en un único importe determinado para cada lote.

Las ofertas se presentarán a través de la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes

desarrollados por los órganos de recaudación. En todo caso las ofertas deberán ir acompañadas del depósito realizado por vía telemática (NRC) del 5 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, excepto en aquellos lotes en los que se haya acordado un porcentaje distinto.

Las ofertas se podrán también presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña, sito en el edificio de Plaza Letamendi, 13-23 (planta baja), 08007 – Barcelona, así como por correo, en cuyo caso se procederá según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación (el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Servicio de Subastas la remisión de la oferta mediante alguno de los sistemas establecidos en el citado artículo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Servicio de Subastas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio).

Tanto para las ofertas en sobre cerrado como para las remitidas por correo se exigirá la formalización de depósito con los mismos requisitos señalados para las ofertas presentadas por medios telemáticos.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, el depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, en sesión reservada se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, las ofertas presentadas tendrán validez durante los seis meses del trámite de la gestión directa. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo. El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio ofertado dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña, sitas en plaza Doctor Letamendi, 13-23 (octava planta), 08007 de Barcelona (teléfono 93 291 12 00), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta, desde las nueve horas hasta las catorce horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos

previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Anexo del acuerdo de enajenación mediante subasta

Subasta n.º: S2016R0886001007

Lote: 11

Urbana. Complejo recreativo, con una única unidad edificatoria, destinado a ocio, comercio y aparcamiento de vehículos, situada ente las calles de la Calç, donde está señalado con los números dos y cuatro, Rambla de la Torre de l'Oncllet, donde está señalado con el número once, y Avinguda del Coll d'en Ferran, donde está señalado con el número quince, todo del Polígon Sector Masia d'en Barreres I, en término municipal de Vilanova i la Geltrú, construido sobre un terreno de superficie diecinueve mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados, que constituida las parcelas IMA-1 y IMA-2, en la zona I, subzona IMA, del Polígono. El edificio ocupa una superficie de nueve mil quinientos setenta y siete metros cuadrados del terreno o solar, tiene unas total superficie construida de cuarenta mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados, dividido en seis plantas de altura: Planta sótano menos cuatro, destinada a aparcamiento de vehículos, con una superficie construida de cuatro mil seiscientos metros cuadrados. Planta sótano menos tres, destinada a aparcamiento de vehículos, con una superficie construida de seis mil ochenta y cinco metros cuadrados. Planta sótano menos dos, destinada a aparcamiento de vehículos, con una superficie construida de tres mil seiscientos cinco metros cuadrados, y parte a ocho locales, con una superficie construida de tres mil siete metros cuadrados. Planta sótano menos uno, destinada a aparcamiento de vehículos, con una superficie construida de mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, y parte a un local, con una superficie construida de cinco mil trescientos setenta y un metros cuadrados. Planta baja,

destinada a veintinueve locales, con una superficie construida de ocho mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados. El resto de terreno no edificado se destina a accesos y zonas comunes. Linda todo en junto, mirando desde la calle de la Calç; al frente, Suroeste, con dicha calle; a la derecha entrando, Sureste, con Rambla de l'Oncllet; a la izquierda, Noroeste, parcela P-10, destinada a parque de dominio público; y al fondo Noreste, con la nueva carretera, antes conocida como C-244. La obra se halla en construcción. IDUFIR: 08168000754865. Es la finca 51792, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Vilanova i la Geltrú, al folio 48, tomo 2078, libro 1139, inscripción 1.ª

Nota 1: Una superficie de 1697 m2 se ha visto afectada por expediente de expropiación a favor de la Generalitat de Catalunya.

Nota 2: Consta la referencia catastral 3464102CF9636S0001UP.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 19.360.796,63 euros.

Cargas:

* Condición resolutoria, inscripción 2.ª de fecha 25 de octubre de 1994, a favor de Fundición Antimonio, Sociedad Anónima, para garantiza el pago de 268.427,52 euros. Vencimiento el 31 de enero de 1996.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 19.360.796,63 euros.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 14.520.597,47 euros.

Depósito (20 por 100 de la 1.ª licitación): 3.872.159,32 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Barcelona, 26 de septiembre de 2016.- Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Enrique Montoya Epifanio.

ID: A160069261-1